

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y A
LA PUBLICACIÓN REPORTES A LOS PORTALES DE CONTROL Y
TRANSPARENCIA. E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA - 2024.

E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO

Gerente

ANDRÉS JULIÁN ALFONSO PÉREZ

Asesor Oficina Control Interno

Edición

JUNIO- JULIO

2024.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y A LA PUBLICACIÓN REPORTES A LOS PORTALES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA. E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA - 2024.

1. OBJETIVO

Evaluar la gestión integral adelantada por la E.S.E. Salud del Tundama de Gestión Administrativa, en cuanto al cumplimiento normativo vigente, las directrices establecidas por la Junta Directiva, el Manual de contratación, procedimientos, instructivos y formatos relacionados con la contratación. Así como, el registro oportuno y constante de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la supervisión de los contratos suscritos por la entidad.

Determinar el grado de cumplimiento y oportunidad a los reportes de información presentada a la Contraloría General de Boyacá a través de la plataforma SIA Observa y el cumplimiento de la normatividad vigente asociada a la transparencia contractual y su publicación en el SECOP por la E.S.E. Salud del Tundama, en lo transcurrido del año 2024.

2. ALCANCE

Seguimiento a las actividades contempladas en el proceso de gestión de contratación frente a la publicidad de los contratos de la E.S.E. Salud del Tundama en el SECOP II 2024.

3. PROCESOS INVOLUCRADOS

En la elaboración del informe de auditoría GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN Y A LA PUBLICACIÓN REPORTES A LOS PORTALES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA. E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA - 2024. Se encuentra involucrados los Procesos Gestión de Contratación y Evaluación y Control.

4. SOPORTE LEGAL

La Oficina Asesora de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 1537 de 2001, 2482, 2641 de 2012 y 943 del 21 de mayo de 2014; así como los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria para entidades públicas del DAFP, que establece la función de realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar el cumplimiento y la efectividad de la gestión institucional y de los objetivos de la entidad, generando recomendaciones para asesorar al representante legal de la entidad, en busca del mejoramiento continuo.

En cumplimiento al programa general de auditorías aprobado para la vigencia 2022, por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el asesor de control interno adelantó seguimiento al proceso de Gestión de contratación, de acuerdo a las siguientes normas;

Decreto 2145 de 1999.

Decreto 1537 de 2001.

La ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Ley 1474 de 2011.

Decreto 2482 y 2641 de 2012.

Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

El artículo 5 de la ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, establece la obligación de publicar en el SECOP para toda entidad estatal, incluyendo aquellas que aplican regímenes especiales de contratación.

El artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015 establece que los sujetos obligados, que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución.

Estatuto de contratación - acuerdo 006 de junio 5 de 2014, artículo 3. Régimen jurídico aplicable a la actividad contractual que desarrolla la Empresa Social del Estado Salud del Tundama; se aplicará el régimen privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, así mismo, será aplicable el presente Estatuto de contratación y demás normas que siendo de superior jerarquía resulten aplicables y de obligatorio cumplimiento, y se tendrá como fuente de interpretación las normas de derecho privado, prioritariamente las de origen civil y comercial.

Actual Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

ARTÍCULO 35. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia de contratistas por parte de la E.S.E. Salud del Tundama, se efectúa según las normas legales vigentes, modalidades de selección:

35.6. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama podrá utilizar otros mecanismos de selección tales como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas, el acuerdo marco de precios, los sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente. El procedimiento a seguir será el indicado en las normas que regulen cada uno de estos mecanismos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, estando dentro de las causales de contratación directa, cuando a juicio de la entidad sea más beneficioso para la misma adelantar una selección mediante las modalidades de Convocatoria Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa presencial o Concurso de Méritos, podrá realizarlo siguiendo las condiciones establecidas en el presente estatuto para cada modalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economía de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen.

Artículo 43. Publicidad electrónica de los procedimientos de selección.

Artículo 44. Publicidad del proyecto de términos de condiciones y de los términos de condiciones definitivos.

Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a la entidad a publicar todo el proceso.

Resolución 1088 de septiembre 02 de 2014 mediante la cual se adopta el manual interno de contratación de la E.S.E. Salud del Tundama.

Actual manual de contratación de la E.S.E. Salud del Tundama

5. DESARROLLO

5.1. METODOLOGÍA

Para el seguimiento al cumplimiento normativo relacionado con la publicación contractual y con la presentación de informes se tomaron como fuente de referencia el listado de todos los comprobantes de egreso generados por el software financiero ASIS, en el cual la empresa maneja los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería y almacén. Esta información de los pagos efectuados durante el periodo de análisis del 2024, se compararon con la información publicada en el SECOP II y la relación de contratos: contratos, suministros, servicios y obra, mensuales informados a la Contraloría General de Boyacá, con su respectivo soporte documental.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área de contratación, presupuesto y disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de esta Oficina Asesora de Control Interno.

5.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Solicitud de información inicial:

Se envió correo electrónico solicitando la siguiente información;

1. Relación de estudios previos que tiene la líder radicada por cualquier medio, aclarar cuales de ellos están ya revisados y aprobados y cuales requieren aún ser modificados por el líder. Referir la fecha desde la que se encuentran aprobados, el objeto y el líder que los presentó.
2. Informar en que orden se atenderán dichos contratos y en que fechas.
3. Informe la relación de los contratos físicos que a la fecha ha celebrado la Entidad discriminados por el objeto contractual.

4. Informe que aspectos son necesarios fortalecer en materia de la plataforma SECOP II y SIA Observa, con el fin de plantear posibles acciones de mejora.

Adicionalmente a esta información se adelantó visita a la oficina de contratación y se ingresó al portal del SECOP y al SIA Observa con la contraseña y usuario para este último caso, de la líder de Contratación, quien terminó contrato a 30 de junio.

Del correo electrónico enviado el día 31 de mayo de 2024 se allegó se allegó respuesta el día jueves 27 de junio. Lo cual que no se respetaron los términos del derecho de petición, situación que se dejará como recomendación inicial.

Dentro de la respuesta se refiere que a la fecha del presente informe existen estudios previos en la oficina de contratación que se encuentran listos para realizar el proceso contractual. Se relacionan en especial los siguientes;

- ✓ Contratar la adquisición e instalación de terminales premoldeados de las celdas de seccionamiento de la subestación eléctrica de la empresa social del estado salud del Tundama (líder- ingeniero Leonel Carreño) pendiente completar documentos para suscripción de contrato.
- ✓ Contratar el suministro de papelería y material para el desarrollar las actividades del plan de intervenciones colectivas contenidas en el convenio interadministrativo N° CIN-2024006 celebrado entre el municipio de Duitama y la E.S.E. salud del Tundama.(Líder Fabián chaparro).
- ✓ Contratar el suministro de refrigerios para el desarrollo de actividades del plan de intervenciones colectivas (Líder Fabián chaparro)

Respecto de los anteriores estudios previos se recomienda establecer con urgencia un cronograma para cumplir con los respectivos procesos contractuales y tratar el tema en el comité de compras y contratación.

Por otra parte, se recibió una relación de cien 100 contratos a la fecha, la cual se pudo contrastar con los portales SECOP II y SIA Observa de la Contraloría. De lo anterior se evidencia que, para el mes de julio, en la plataforma SIA Observa se deberán cargar o rendir 11 contratos. Dentro de la visita realizada a la líder de contratación se solicitó que ingresara a la plataforma de SIA Observa y Secop II, donde se evidenció que referente al contrato escogido a azar, en SIA

observa no se había cargado la adición del contrato de ella, lo cual denota un atraso en el diligenciamiento y que al respecto se le preguntó como ejercía ella el apoyo a la supervisión de dichas actividades y refirió que ella como líder de contratación ya ha evidenciado atrasos en el cumplimiento de este tipo de actividades por lo cual informó a la Gerente de la entidad quien es la supervisora del contrato.

Dentro de la respuesta de la líder informó que se dejó la observación en el contrato del contratista para que se ponga al día.

Como recomendación se establece que se solicite por parte de la gerencia al apoyo a la supervisión que informe las actividades pendientes de rendir o cargar en los distintos contratos. Y como segunda recomendación se considera pertinente que el contratista encargado pueda trazar un plan para mantener al día las plataformas y se deje actualizada y cargada la información que se requiere cada mes.

Por ahora para efectos de hacer mejor la revisión en la plataforma SIA Observa se solicitó vía correo electrónico a la Contraloría la creación de un usuario y contraseña para lo cual se consultó y se consideró viable, por lo que me fue exigida el acta de posesión, la solicitud y la copia de la cedula.

De igual forma que en la plataforma SIA Observa se deberá hacer la revisión de documentos faltantes en el portal Secop II y registrar la información faltante que se recomendará establecer en el siguiente mes.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la

publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

El suscrito auditor, ya se encuentra registrado en SECOP II y solicitó perfil en la plataforma SIA OBSERVA, con el fin de seguir ejerciendo control sobre las normas que se deben cumplir en materia de contratación.

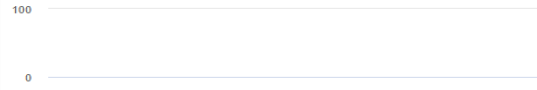
Seguimiento a las recomendaciones y plan de mejora de la Auditoría ejercida en el año 2023 al proceso de gestión contractual:


Dentro del presente capítulo el suscrito asesor de control interno, establece en primer lugar que, tras la transición o cambio de líder de gestión contractual a la fecha, lo primero que se debe establecer un contacto directo con posterioridad al presente informe para que tenga en cuenta el nuevo líder el informe de auditoría presentado en la vigencia 2023.

Lo anterior con el fin de que pueda tener en cuenta las recomendaciones que se impartieron para así mejorar y no repetir algunas falencias que allí se evidenciaron en la ejecución de algunos contratos revisados.

Por otra parte, se informa que se debe tener presente el acatamiento de lo establecido en los planes de mejora y las recomendaciones de la auditoría que a la fecha se encuentra abierto un plan de mejora con el ID 4295. El cual a la fecha del seguimiento reporta un atraso en las actividades de la siguiente manera;

1.. Actualizar y socializar el procedimiento establecido en el estatuto de contratación en materia de incumplimientos contractuales de la ESE Salud Tundama.



 La actividad no ha comenzado. Para registrar el inicio de la actividad debe presionar *Iniciar*

Deberá la líder de gestión contractual actualizar y socializar, el procedimiento para que supervisores y apoyos a la supervisión sepan los medios o canales que deben usar para poder poner en conocimiento las situaciones que pueden dar lugar a incumplimientos de actividades u obligaciones contractuales en la entidad y se les informe cuáles son los distintos medios de pruebas válidas que deben tener para reportarlo anexando flujograma.

Fecha Planeada Real

Inicio 2024-02-23

Fin 2024-04-30

[Iniciar actividad](#)

ID #4295 / Hallazgo

01. Plan de Mejora Auditoría Gestión Contractual: Se realizará el presente en atención a la auditoría realizada desde la oficina de Control Interno. **Plan de mejora - Gestión de Evaluación y Control (2024) (Indicadores)** / Dueños de proceso / 2024

Responsable Andres Julian Alfonso Perez
Arianna Andrea Adarme Barinas

Fuente: Sistema integrado de gestión Almera. Revisado el 02 de julio de 2024.

Esta actividad, presenta un atraso de 65 sesenta y cinco días. Sin embargo, deberá ser asumida por el nuevo líder del proceso en cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de la entidad y en el marco del sistema integrado de gestión.

La otra actividad que se presenta con atraso se refleja en la siguiente imagen;

Información General
Seguimientos

2.. SOLICITAR CIERRE DE PLAN DE AUDITORÍA CON CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

La actividad está en ejecución. Debe registrar al menos un seguimiento del 100% para registrar la terminación de la actividad

Como se apreció en el plan de mejoramiento de la CGB CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, las acciones se encuentran cumplidas. Por lo que para cerrar dicho plan se deberá hacer seguimiento a la solicitud a la CGB de cierre de auditoría donde se aportaron los soportes de cumplimiento al plan de mejora y aportar la evidencia de la acción y/o de la respuesta sin importar que por alguna razón no se proceda inmediatamente a dicho cierre.

Fecha	Planeada	Real
Inicio	2024-02-23	2024-03-18
Fin	2024-03-27	


Terminar actividad

ID #4295 / Hallazgo

01. Plan de Mejora Auditoría Gestión Contractual.: Se realizará el presente en atención a la auditoría realizada desde la oficina de Control Interno. Plan de mejora - Gestión de Evaluación y Control (2024) (Indicadores) / Dueños de proceso / 2024

Junio 26 de 2024 / Arianna Andrea Adarme Barinas - (APOYO CONTRATACIÓN)
solicitud cierre plan de auditoria contraloria General de Boyaca

Último seguimiento



Avance planeado **100%**

Avance real **80% (-99)**

to/atender_recomendacion.php?atencionid=4295#

Fuente: Sistema integrado de gestión Almera. Revisado el 02 de julio de 2024.

Esta actividad también presenta un atraso desde el mes de marzo del presente. Sin embargo, presenta ya una gestión estimada del 80% por ciento. Dentro del presente contrato, se observa que no se presenta el informe de actividades del contratista.

Se recomienda al líder acoger el plan de mejora el cual se encuentra bajo el ID 4295 y cumplirlo lo más pronto posible.

Dentro del presente informe se recomienda a la oficina de contratación a través de su líder tener en cuenta las recomendaciones del informe de la auditoría para este inicio de su proceso.

Actividades POA 2024:.

* Actividad Activada Activada Detallada

1 Actividades (Ver todas)		Avance ponderado:
		25,00%
Cumplimiento de las etapas contractuales en el marco de la legislación que permita la eficiencia y la transparencia (Arianna Andrea Adarme Barinas)		
Actividad	Fin	Seguimiento
1. POA 2024 Capacitación en Contratación • Arianna Andrea Adarme Barinas	2024-12-31	0% +0
2. POA 2024 Capacitación en Contratación • Arianna Andrea Adarme Barinas	2024-12-31	25% +0
3. POA 2024 Evaluación de la capacitación en Contratación • Arianna Andrea Adarme Barinas	2024-12-31	0% +0
4. POA 2024 Publicación Oportuna • Arianna Andrea Adarme Barinas	2024-12-31	25% +0
4 Actividades (Ver todas)		Avance ponderado: 12,50%

Imagen1. Avance POA 2024.

Revisadas las actividades del POA, se encuentra que algunas actividades van por debajo del avance esperado para el tiempo que va corrido en el año. Sin embargo, se observa que las actividades están programadas hasta el 31 de diciembre de 2024 por lo que aún cuentan con tiempo para su realización.

Reporte y Seguimiento a indicadores: Esta actividad revisados los indicadores de la líder de gestión contractual, se encontraron al día los tres indicadores que maneja la líder y que a continuación se enuncian:

1. Hallazgos de entes de control en procesos de Contratación
2. Contratos soportados con la totalidad de documentos de acuerdo a la tabla de retención documental
3. Oportunidad en el cargue de Información a los entes de control.

Cada uno de ellos ha sido diligenciado en lo que se exige, son de reporte anual, semestral y trimestral y se reitera se encontraron al día.

Se recomienda al líder encargado del proceso realizar una revisión si debe contar con indicadores adicionales que generen impacto.

6. RECOMENDACIONES.

1. El decreto 1510 de 2013 indica que se deben cargar dentro de los tres días siguientes, toda la información de los contratos, en lo posible se recomienda acatar dicha norma específicamente en su artículo 19.
2. Continuar con la ejecución de las recomendaciones del informe de auditoría y el plan de mejora del año 2023.
3. Se recomienda soportar mejor de evidencias los informes de actividades de los contratos de suministros o de obra que se puedan generar en la vigencia 2024, mediante la orientación de la líder de contratación a los supervisores.
4. Asesorar proactivamente a los supervisores de contratos y apoyos a la supervisión en materia del ejercicio de la supervisión de la ejecución de los contratos, como actuar frente a cualquier posible incumplimiento de contrato e indicarles cómo se lleva en este último caso el debido proceso para declarar el incumplimiento.
5. Determinar la información pendiente de cargar en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA y trazar un plan de acción interno para cargar la información pendiente sin atrasarse de nuevo en la que se debe ir rindiendo.
6. Recordar que el derecho de petición cuenta con unos términos perentorios para entregar las respuestas y que la omisión de contestar.
7. Establecer un procedimiento donde se determine la forma y los tiempos como se radicarán los estudios previos y los tiempos en que se deberá surtir el proceso de contratación por el líder de contratación.
8. Respecto de los estudios previos que están pendientes y que fueron descritos en el presente informe, establecer con urgencia un cronograma para cumplir con los respectivos procesos contractuales que ya cuentan con estudios y proponer este tema en el comité de compras y contratación.
9. Se recomienda al líder encargado del proceso realizar una revisión y establecer si debe contar con indicadores adicionales que mejoren el reporte de información y que puedan generar un impacto.

7. CONCLUSIONES

1. El proceso de gestión contractual, se encuentra con fortalezas, en materia de talento humano.

2. El nuevo líder tendrá que velar principalmente por el cumplimiento del reporte de los documentos de los procesos contractuales en las distintas plataformas.
3. Se requiere reforzar el papel de los supervisores de los contratos.
4. Será importante establecer una forma documentada respecto de los tiempos que debe tener la oficina de contratación para adelantar la revisión de los estudios previos y la realización del contrato manteniendo una comunicación con los líderes constante de manera verbal y escrita.

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN ALFONSO PÉREZ
Asesor Control Interno
E.S.E. Salud del Tundama.

